

1935-1965. Itinerarios de modernidad en las transformaciones urbanísticas de la idea de Ciudad Jardín: el Barrio Parque y la Unidad Vecinal¹

Carlos Jerónimo Mazza

Resumen

Este artículo propone una indagación sobre algunas derivaciones, en el tiempo, de la polivalencia conceptual del término "ciudad jardín". Busca, en consecuencia, problematizar los itinerarios, tanto sociales como urbanísticos, de dos dispositivos y productos disciplinares derivados de un aparente proceso modernizador de la idea de ciudad jardín.

Se articulan para su desarrollo, los planteos bibliográficos y los supuestos teóricos subyacentes, además de las propuestas y realizaciones contenidas en planes reguladores de ciudades argentinas. Por último, se consideran dispositivos normativos urbanísticos concretos, que dan expresión y contenido a los dos productos estudiados

Introducción

La variedad de significados adjudicados al término "ciudad jardín", dirigidos a nombrar globalmente fenómenos urbanísticos de diversa naturaleza, generó un uso del mismo que, dentro de ciertos límites, resultó válido para todos y cada uno de estos fenómenos. Es así, que este término ha referido al concepto histórico de la ciudad jardín howardiana, a sus materializaciones,² a suburbios-jardín,³ a expresiones formales pintorescas, a *green-belts*, a *new towns*,⁴ y a conceptualizaciones organizativas urbanas o unidades de planeamiento como las "unidades vecinales".

Mar del Plata será, por sus características tanto urbanísticas como políticas y sociales, un campo de aplicación propicio de algunos de estos conceptos, y precisamente asentada en esa polivalencia conceptual se producirá, en la práctica, una doble incorporación de expresiones urbanísticas asociadas a la idea de

ciudad jardín: por una parte, en su aspecto formal y vinculado a la idea de suburbio jardín, se anexará al imaginario colectivo de urbanistas y funcionarios públicos, desde los años '30 y hasta aproximadamente los años '50, en un concepto afín a los gobiernos municipales conservadores; por otra, desde su propuesta de reforma social de origen howardiano, será un programa urbano posible para el socialismo al terminar los años '20 (o que al menos no le será ajeno) y un paradigma a plasmarse a fines de la década del '50 y principios de la del '60 relacionado con las realizaciones del laborismo británico al terminar la segunda guerra mundial. Esta doble incorporación se expresará en dos tipos de intervenciones urbanísticas, diferidas en el tiempo, de distinto orden, y que implicarán dos concepciones diversas sobre como entender la unidad de planeamiento: el barrio parque y la unidad vecinal.

Arquitecto, UNLP 1966. Profesor Titular Área Histórico Social de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Director del Grupo de Estudios de Códigos y Planes Urbanos, del Centro de Estudios Históricos, Arquitectónico-Urbanos, de la misma facultad.

De las publicaciones recientes se destaca el libro: BRUNO, Perla y MAZZA, Carlos. *Construcción de paisajes. Transformaciones territoriales y planificación en la región marplatense, 1930-1965*, Mar del Plata, SEU/FAUD/UNMDP, 2002. Capítulos: "El paisaje en la planificación: la organización de un mundo" y "Territorio, paisaje y planificación", en BRUNO, Perla y MAZZA, Carlos, *op. cit.*

"Historia del urbanismo. Un pasado historiográfico reciente", en 6º Seminário de História da Cidade e do Urbanismo, Natal RN, Brasil, outubro de 2000.

La particularidad en la trayectoria de estas dos concepciones residirá, por una parte, en la recurrencia tácita o explícita a un concepto originario, el de la ciudad jardín; por otra, en la incorporación de una visión modernizadora en diversos aspectos de su construcción.

Los orígenes

La caracterización formal de la ciudad jardín, desde su inicio, se entrelaza con la idea del suburbio ajardinado y en este aspecto no fue menor el aporte de las concepciones olmstedianas, y de la idea y configuración del suburbio estadounidense como forma de vida antimetropolitana. Según Lewis Mumford, defensor de la labor de Olmsted y de la vida suburbana:

El suburbio de Hampstead Garden fue la culminación de un siglo de planeamiento abierto. Aquí Unwin y Parker, aprovechando la lección de los errores que cometieron al proyectar Letchworth Garden City, consiguieron un plan mucho más coherente que, empero, permitía una rica variedad de marcos arquitectónicos en generosos jardines privados y dejaba abundante espacio público utilizable, representado por campos de juego y bosques...

El suburbio de Hampstead Garden prolongó las innovaciones introducidas por Olmsted en Riverside y Roland Park; la supermanzana, el tranquilo cul-de-sac, e incluso el parque en franja y el patio común en el interior de la manzana...⁵

Esta primer asociación podría establecerse como uno de los elementos centrales de una doble interpretación, la de la ciudad jardín como propuesta de reforma social y como propuesta formal residencial, y a su vez como un vehículo para la transitividad del término "ciudad jardín" con el de "suburbio jardín". La aplicación del término "ciudad jardín" en su sentido formal será la que predominará inicialmente y por más tiempo, dando lugar a un importante número de experiencias urbanísticas que mediante un conjunto de estrategias proyectuales abrirán el espacio a lo que genéricamente se denomina urbanística del tipo ciudad jardín. Nuevamente recurrimos a Mumford quien, en 1961, comenta así esta circunstancia:

Por desgracia, estudiosos superficiales, evidentemente desconocedores de la labor de Howard, siguen cometiendo el error de llamar ciudades jardín a los suburbios o de llamar "plano de tipo ciudad jardín" al plan suburbano abierto; y, lo que es todavía peor, críticos que deberían estar mejor informados se refieren a menudo a las ciudades jardín clásicas, como Letchworth y Welwyn, o a las New Towns británicas, que son de cosecha más reciente, como si solo fueran suburbios, por la sencilla razón de que están trazadas dentro de un marco abierto, tal vez demasiado abierto.⁶

Cabe aclarar que un caso aparte será el de las experiencias estadounidenses llevadas a cabo desde fines de los años '20 por Clarence Stein y Henry Wright, entre otros, quienes a partir de elementos contenidos en la ciudad jardín, reelaborarán la idea desde su concepción, generando urbanizaciones como Radburn, de las que hablaremos más adelante.

El predominio, como se ha señalado, de la valencia formal de la ciudad jardín, dista mucho de ser casual o ideológicamente neutro, o producto de la incompreensión del modelo. La adopción genérica del significado formal por sobre el social sólo puede entenderse, en principio, por la funcionalidad que este propone a formas del pensamiento político social que rechazan dicho contenido, pero que a su vez incorporan modos de vida antimetropolitanos o antiurbanos, idealmente representados en una estética residencial de origen romántico. La consecuencia de este predominio significó, en los hechos, el vaciamiento ideológico del concepto hawardiano de ciudad jardín para un amplio sector.

Tan extensa en el tiempo y tan conflictiva será esta situación que en 1946, con motivo de la reedición del libro de Ebenezer Howard, *Tomorrow* (1898), Frederick Osborn, conspicuo integrante del *garden city movement*, redactará un apéndice al mismo donde procurará dejar en claro el significado de los diversos términos utilizados, entre otros el de: *Garden City*, una ciudad diseñada para la vivienda y para la industria; con un tamaño que haga posible la vida social, pero no más grande, rodeada por un cinturón rural; donde el

total de la tierra esté en posesión pública o en manos de una asociación comunitaria. Y el de: *Garden Suburb*, definido como un área predominantemente residencial (con comercio sólo para la población local) localizada en la periferia de una ciudad.

Un caso de aplicación de carácter formal de la idea de ciudad jardín, será el utilizado para Mar del Plata en las conferencias que dictará el ingeniero urbanista Carlos María Della Paolera en 1932, cuya presentación se hará a instancias de la Junta Ejecutiva de la Asociación de Propaganda y Fomento de Mar del Plata.⁷ Esta Asociación, constituida por personalidades locales, estaba presidida, en ese momento, por el señor Juan A. Fava, figura del socialismo local.⁸ Podemos permitirnos suponer que ya la ambivalencia del término "ciudad jardín" lo hacía aceptable para ambos y Della Paolera anticipará así, el eje de sus conferencias:

En las próximas disertaciones trataremos de la futura ciudad jardín de Mar del Plata y de la ciudad balnearia considerada como gran centro regional de turismo...

Señalando luego, en la primer conferencia:

*Todos sabemos que la ciudad jardín es la expresión más moderna del arte urbano de la actualidad. Mar del Plata debe transformarse en una ciudad balnearia moderna moldeándose en las formas de la ciudad jardín que tiene aquí, mas que en otra parte, su razón de ser dado el carácter de la aglomeración.*⁹

La aceptación generalizada de la propuesta de adopción de "las formas" de la ciudad jardín para Mar del Plata parece ser entonces un punto de partida para el desarrollo posterior de estas ideas.

Barrio parque. La modernidad en la tradición

Cabe aclarar que no nos referiremos aquí a la expresión más común del tipo de las denominadas "ciudad jardín", aplicada en Argentina a barrios obreros bajo la forma de "barrios jardín", sino que por el tema que nos ocupa, centraremos nuestra atención en la relación del concepto con conjuntos residenciales suburbanos, caracterizados ambiental y arquitectónicamente, concebidos como retiros urbanos de las clases sociales

que ansiaban una forma de vida antimetropolitana. Esta segunda acepción es la que se vincula con la idea del suburbio-jardín. Nuevamente recurrimos a Lewis Mumford para caracterizarlo:

*Por la naturaleza misma de la retirada se podría identificar al suburbio a través de toda una serie de características sociales conexas. Y en primer lugar, por ser una comunidad segregada, apartada de la ciudad, no solo en el espacio, sino por la estratificación de clases. Se trata, en efecto, de una especie de ghetto dedicado a la elite. El relamido espíritu victoriano—"solo andamos con los nuestros"—está en la base de la concepción del suburbio y la opone a la ciudad; pues la ciudad es, por su naturaleza misma, un ambiente indiferenciado y multiforme.*¹⁰

Tanto el origen del suburbio inglés como el del norteamericano data del último tercio del siglo XIX. El suburbio norteamericano rápidamente conforma un modo de vida para las clases altas y medias y casi desde sus inicios es acompañado por normativas de zonificación que, apuntando principalmente a definir usos, densidades y alturas de los edificios, operan como protección urbanística de estas áreas residenciales.

Franco Mancuso, en sus estudios sobre el *zoning*, al plantear los conflictos que este dispositivo procura resolver en Estados Unidos a principios del siglo XX, presenta el problema de la zonificación del sector que incluye áreas suburbanas en la ciudad americana como: *...caracterizado por un tipo particular de conflictos, es el que comprende las áreas afectadas por la presencia de las viviendas de la clase media y de la nueva burguesía comercial y empresarial. Dentro de estas áreas, situadas en la mayoría de los casos en las partes externas de la ciudad, y cuya función primordial es la residencia, el peligro es que en ellas se ubiquen actividades de tipo productivo o determinados servicios cuya presencia física se considera en tanto que elemento de disturbios.*

Como expresión de este accionar Mancuso remite a Charles Mulford Robinson, quién en su manual de 1916, cita el caso, en Estados Unidos, de lo que denomina "zonificación voluntaria" o de restricciones impuestas de forma autónoma por los empresarios inmobiliarios, en el momento de realizar la

parcelación con fines residenciales de grandes zonas urbanas. Según Robinson, estas restricciones eran muy buscadas por los propios compradores de lotes, señalando el hecho de la siguiente manera: *...un anuncio que, con frecuencia se puede leer al lado de la carretera y que ilustra la doble normativa de las cantidades y las calidades, es decir, el objetivo de zonificación perseguido por las municipalidades que dice: Nuevo Residence Park, exclusivo para Personas Pertenecientes a Clases sociales elevadas... No hay Apartamentos, ni Industrias, ni Saloons.*¹¹

El desarrollo de las experiencias de zonificación se intensificará y generalizará a partir de la década de 1920, casi simultáneamente con la expansión de las concepciones urbanísticas derivadas de la idea de ciudad jardín, siendo una de las expresiones de este proceso, el concepto suburbano aplicado a la definición de barrios parque y residenciales.

Della Paolera, en el marco de sus conferencias, desarrollará propuestas e instará a acciones futuras, tanto a escala urbana y regional, como aplicadas a la expresión material de la ciudad y a la localización de áreas residenciales, sugiriendo diversas formas, relacionadas con la configuración de la ciudad jardín, a utilizarse como elementos urbanizadores.¹²

Estas propuestas serán tomadas por el gobierno municipal conservador de mediados del '30 con diversos resultados y diversas propuestas de transformación urbana.¹³ De ellas y del concepto de ciudad jardín, en la década del '40, quedará como aspecto circunscrito, parcial y residual, la realización de barrios parques residenciales que conservarán su caracterización formal originaria a través del tiempo. Estas realizaciones, desde el punto de vista normativo, tendrán una clara definición en la Ordenanza 339 de 1943, el Decreto Ordenanza 99 de 1952 y el Decreto Ordenanza 305 de 1957.¹⁴ La primera de estas normas, constituirá el lanzamiento del modelo a la vez que un proyecto a escala urbana, configurando una operación urbanística sectorial. Las normativas posteriores, ampliarán el espectro urbano y legislarán sobre nuevas zonificaciones de este tipo. En especial el Decreto Ordenanza 305/57 expresará la voluntad de preservar una idea de barrio par-

que ya plasmada. En consecuencia, definirán características ambientales y arquitectónicas, a la vez que operarán estrategias de zonificación.

Esta situación, si bien general, es reconocible en aquellas zonas, definidas por el sistema normativo como "barrio parque", que se constituyen como tales en áreas no construidas de la ciudad. El ejemplo más notable lo constituirá la zona R1a, (barrio parque Playa Grande), y en menor grado las subzonas R1b (comprende a Parque Luro, principalmente), R2b (rodea en forma de anillo a la R1b y comprende a Montemar y El Grosellar), R2e (Camel), R2f (camino a Miramar), R2g y R2h (Bosque Grande, Bosque Alegre, Pinos de Anchorena y Santa Mónica).¹⁵

La relación de estas expresiones con la idea de ciudad jardín, estará dada, como ya se ha señalado, fundamentalmente por una apropiación formal de la misma, más próxima, decididamente, al concepto de suburbio jardín. Pero la singularidad de este suburbio, será la de constituirse como tal en la ciudad del ocio por excelencia, lo cual potencia la expresión del mismo, ya que no funcionará sólo como suburbio de Mar del Plata, sino también, en algunos casos, como suburbio veraniego de las clases altas, en especial, de Buenos Aires.

Como complemento de este sistema normativo, debe verse el propio proceso de urbanización, que en Mar del Plata se multiplicó exponencialmente entre los años 1940 y 1960. En este contexto, la idea de suburbio contenida en los barrios parque hace que se vayan convirtiendo en áreas de baja densidad, cercadas por la ciudad en expansión y por este motivo requerirán del refuerzo de sucesivos andamiajes urbanísticos y normativos para conservar su peculiaridad.

Si las operaciones urbanísticas públicas costeras estaban destinadas al turismo en general, la concepción del barrio parque, como consecuencia de lo anterior, estaba destinada a un sector que construía su propia representación del ámbito residencial veraniego. Por esto, el sistema normativo que actúa desde 1943 constituirá una forma particularizada de zonificación, diversa del concepto de *zoning* más tradicional, actuando con un carácter defensivo externo e interno. Pro-

veerá de un cerco normativo hacia afuera, limitando la invasión de lo exterior, a la vez que estipulará y regulará las decisiones formales y figurativas hacia adentro. Estos procedimientos pueden, en lo conceptual, asociarse a lo planteado por Jean Pierre Gaudin para algunos dispositivos de zonificación aplicados en Francia antes de 1932:

Serán puestos en marcha por las primeras generaciones de técnicos urbanistas franceses como herramientas de intervención sobre las características de la forma urbana, con el fin de producir nuevos tipos de vías públicas, manzanas y galibos, o bien para conservar y proteger los ya existentes. Lo que se puede llamar por tanto zonificación morfológica asociada a unas ordenanzas de construcción y a veces a servidumbres figurativas, participa al mismo tiempo de un trabajo experimental y de codificaciones parciales que contribuye notablemente a lo que el urbanista L. Jaussely llama en 1919 "el arte urbano" (J. P. Gaudin 1991 a). Se trata, según él, de un intento de "conciliación" entre los rasgos funcionales modernos del urbanismo (circulación, higiene, producción) y una primera reglamentación de la estética urbana asociada a una reflexión sobre la historia y el lugar urbanos.¹⁰

En el caso de los barrios parque marplatenses, la relación conceptual con esta forma de establecer áreas urbanas, reflejada no solo en la definición de zonas, se hace legible en dos aspectos substanciales: a.- una clara defensa de valores estéticos consensuados, que predominan, articulándose con recursos y técnicas urbanísticas modernas; b.- la expresa voluntad de las normativas de preservar, en la caracterización de los barrios parque, un ambiente, una cualificación urbana y residencial sostenida a través de precisas definiciones, donde, si bien la "historia" no está presente, al igual que en Francia, se genera una "identidad" que procura construir rápidamente una imagen de "pasado" de lo nuevo.

Tan acentuada es esta caracterización, que en la Ordenanza 339/43, que establece como "zona barrio parque" un sector de la ciudad con el damero ya trazado, se recurre a normar operaciones tales como retiros, disolución de límites, tanto de bordes entre predios como de línea municipal, la utilización de cercos vivos y bajos, la eliminación del cordón cuneta

y la parquización de veredas,¹⁷ con el fin de disolver, en un tejido abierto y vegetalizado, la regularidad de las parcelas y de la cuadrícula urbana.

Cabe por último mencionar la actitud de persistencia en el tiempo procurada a través del Decreto Ordenanza 305/57, en el se establecen, al igual que en el Decreto Ordenanza 99/52 pero con distintos contenidos, cubriendo una mayor cantidad de aspectos, la delimitación y caracterización de usos, la altura de la edificación, la superficie edificable, la dimensión mínima de los predios y la arquitectura de los edificios. Este decreto ordenanza refiere, en el aspecto analizado, a varias situaciones particularizadas. Por un lado procura mantener las características de las construcciones costeras, contenidas hasta ese año en el artículo 3° de la ley provincial 4739 de Urbanización de Playas y Riberas, de 1939. Por otro, su promulgación, también en 1957, cuando es llamado el concurso para un anteproyecto de ordenamiento urbano para la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, que culminará en un Plan Regulador, permite inferir una expresa voluntad de conservar sectores urbanos a través de esta normativa con el fin de que no sean afectados por el resultado de dicho anteproyecto, objetivo que quedará plenamente logrado, ya que lo establecido por este decreto ordenanza no será modificado por el futuro plan.

Retomando la caracterización realizada a partir de lo señalado por Gaudin, no resulta dificultoso distinguir, entonces, la "conciliación" de componentes tradicionales y modernos asociados a esta propuesta de barrio parque. La visión tradicional se vincula, en principio, con la huida de la ciudad, con la retirada a un espacio residencial circunscrito, formal y ambientalmente caracterizado, romántico, que niega la cotidianidad de lo urbano. Pero fundamentalmente esta idea se refuerza en la concepción de que ese espacio residencial se define en sí mismo sin ser autosuficiente, es decir que demanda de la ciudad de la que huye todo lo necesario para su existencia, pero rechaza expresamente integrarse social, espacial y formalmente al organismo urbano general hasta tal punto que, como ya se ha señalado, se lo aísla reglamentariamente para que no sea afectado por el Plan Regulador de 1957.

La visión modernizadora se hace presente a partir de la implementación de recursos técnicos, urbanísticos y normativos modernos vinculados a las estrategias de zonificación, a diversos tipos de indicadores urbanos, a la caracterización y definición de calles, a las limitaciones al dominio y a la organización vehicular. La concepción de lo moderno, en este caso, sólo alude a la eficiencia, propiedad y capacidad técnica de los nuevos instrumentos y dispositivos de control urbanístico, en tanto son funcionales al objetivo de organizar, definir y preservar un ámbito urbano preferencial y diferenciado que desestima cualquier otra incorporación de valencias de modernización.

Unidad Vecinal. Modernización y desarrollo social

Este concepto desarrollado y difundido por Clarence Arthur Perry en Estados Unidos de Norteamérica en 1929,¹⁸ tuvo un veloz pero efímero eco en Argentina en la década del '30, siendo retomado, de otras fuentes, desde mediados a fines de la década del '40. Es así, que en la *Revista de Arquitectura* de mayo de 1935, bajo el título *La regulación de los espacios construidos*, aparece una nota sin autor, con el siguiente texto:

Todas las medidas convergen a una modificación del criterio aplicado entre nosotros en la adopción del elemento primario de unidad, hasta hoy reservada al elemento casa individual para reemplazarla por el elemento block o manzana como unidad primaria del elemento urbano. En los Estados Unidos, profundizando en este concepto del elemento primario del organismo urbano, considerando ya no solo esta coordinación física de los espacios construidos dentro de una mayor salubridad, sino una coordinación social, algunos urbanistas han adoptado como unidad primaria la unidad vecinal (neighborhood unit) por la cual se entiende la concepción de una agrupación comparativamente homogénea de familias ocupando un área suficiente para proveer entre otras cosas, una población infantil suficiente para necesitar una escuela elemental de dimensiones eficaces. Esta unidad engloba dentro de su organismo no solo a la escuela, sino también al centro comercial y a los espacios libres de uso local. Constituye esta concepción, que modifica algunas ideas

*generalmente sostenidas por algunos urbanistas en materia de zoning, un nuevo elemento de considerable influencia en el desarrollo futuro de las ciudades.*¹⁹

Las consideraciones contenidas en este artículo, sorprenden por la velocidad con que incorporan las nuevas proposiciones urbanísticas, a la vez que por la poca trascendencia que se les dio. No solo es superador del concepto higienista de "coordinación física de los espacios construidos dentro de una mayor salubridad", poniéndolo a la par de la "coordinación social", sino que aborda desde el concepto de "unidad primaria" objeto del urbanismo, hasta la concepción de "organismo urbano" y el interés en buscar alternativas al zoning. Estos avanzados temas, serán materia de análisis y propuestas del urbanismo, en décadas posteriores, en lo referente a la localización de áreas residenciales y de la ciudad en su conjunto.

El concepto de "unidad vecinal", con modificaciones²⁰ desde su versión original, será revalidado, tanto a los ojos de los urbanistas como a los de los funcionarios, por su utilización explícita en el Plan para Londres realizado por Patrick Abercrombie. Pero anteriormente ya había impactado entre los urbanistas, en su vertiente estadounidense, por estar contenida, desde fines de la década del '20, en la obra de planificadores estadounidenses como Clarence Stein, Henry Wright y otros integrantes de la *Regional Planning Association of América*, en la obra de difusión realizada por Lewis Mumford, y desde la década del '30, en la tarea de la *US Resettlement Administration* y en propuestas realizadas como parte del programa de desarrollo regional de la *Tennessee Valley Authority*.²¹

Por lo dicho, la caracterización de la unidad vecinal como un producto asociado al concepto de ciudad jardín puede relacionarse, entonces, por una parte, con la utilización de los estudios desarrollados por Perry y su implementación en urbanizaciones del tipo Radburn, desde 1928. En estas, al trazado abierto de la ciudad jardín se le incorporan propuestas tales como la separación de la circulación vehicular y peatonal, y la utilización de los conocidos *cul-de-sac* abriendo sus fachadas al interior de las grandes manzanas libres de circulación vehicular, de manera si

milar a la que posteriormente se aplicará en ciudades *green-belt*.

Por otra parte, se vincula con su implementación en el urbanismo británico, en especial el Plan para Londres de Abercrombie.²² En este caso en particular, la transitividad de términos parece estar fuertemente articulada con el propio proceso de transformación que sufrirá el urbanismo británico, y que implicará el recorrido que lleva de las *garden cities* a las *new towns*,²³ con la idea de relativa autonomía de las primeras, con la incorporación de las últimas en el plan de Abercrombie y con la propia utilización del concepto de unidad vecinal. La combinatoria de elementos urbanísticos intervinientes en este proceso, tendiente a la caracterización de las *new towns*, son señalados, en términos de Gerald Burke, por Patricio Randle:

*Gerald Burke hace una síntesis acertada de las ideas que estaban detrás de este proyecto genérico. Así describe que las new towns "resumen los temas del urbanismo que han aparecido y reaparecido en diferentes épocas en el curso de la historia. Deben ser planificadas exhaustivamente pero siguiendo las líneas flexibles antes que geométricas. Deben ser verdes y abiertas pero mejores, visual y funcionalmente, que los ejemplos norteamericanos de los años '20 y '30 tales como Greenbelt, Greenhills, Greendale, Baldwin Hills y otros. Intentan anticipar el planeamiento comunitario aunque en forma menos extrema que las abogadas por Owen, Fourier, o Minter Morgan y más afín al concepto de "recintos" pero también beneficiándose de la experiencia de allende el océano de la "Unidad Vecinal" de Clarence Perry.*²⁴

Como un ejemplo de la transitividad señalada puede citarse, entre otros, a Fernando de Terán quien en una obra publicada en 1969, utiliza en un sentido amplio y de manera explícita el término "ciudad jardín" al referirse al plan para Londres, extendiendo éste término a las unidades vecinales:

El proyecto de Abercrombie y Forshaw es todo lo contrario a un brillante esquema teórico. Partiendo de un concienzudo estudio de la historia y morfología de la ciudad, detectando en la informe masa urbana los antiguos núcleos urbanos amalgamados y los centros vitales del organismo total, establece una fragmentación del mismo en unidades de carac-

*terísticas adecuadas para una vida con entidad propia a escala de barrio y de fisonomía variada, articulando sabiamente unas con otras y separándolas por medio de zonas verdes y vías de gran circulación. Es un proyecto realista, conservador, realmente vital, y en vez de proponer aventuras arriesgadas hacia lo desconocido recoge armoniosa y sabiamente todas las enseñanzas del urbanismo contemporáneo, ya que en realidad se trata de una concepción de la ciudad basada en la articulación de un conjunto de unidades residenciales casi autónomas, verdaderas ciudades jardín en sentido amplio, enlazadas y separadas a la vez por un sistema viario amplio, flexible y adaptado a las condiciones locales.*²⁵

Tanto la vertiente estadounidense como el plan para Londres tuvieron una fuerte incidencia en Argentina, en las décadas del '40 y del '50. La misma es legible, por ejemplo, desde 1945, en la obra del arquitecto José M. F. Pastor, en escritos y en planes, tal como el Plan para la Ciudad Industrial de Nahuel Huapi,²⁶ realizado conjuntamente con el arquitecto Roque J. Prats, que obtuvo el Gran Premio de Honor del VI Salón Nacional de Arquitectura de 1945. También en los libros publicados entre 1945 y 1961,²⁷ y en los diversos artículos de este autor, así como en los del ingeniero José Bonilla, con quien desarrolla una importante cantidad de planes reguladores urbanos y regionales.²⁸ Además se evidenciará su influencia en la aparición de otras publicaciones sobre el plan de Londres, y particularmente en los comentarios realizados por la arquitecta Odilia Suarez, al referirse al Plan Director para la Capital Federal y lineamientos estructurales para el Área Metropolitana y su región, realizado entre 1958 y 1965:

*Este Plan estuvo principalmente inspirado por la filosofía y práctica administrativa, del planeamiento británico y de su Plan de Londres (formulado en 1945 bajo la dirección de Sir Patrick Abercrombie)...*²⁹

Por otra parte, en el marco del pensamiento sociológico, la idea de "comunidad" se presenta como un vehículo adecuado para la modernización política de las masas populares y consecuentemente aparece como necesaria la adecuación del tamaño de los ámbitos urbanos para hacer propicia dicha vida

comunitaria. Un ejemplo de ello lo constituyen las reflexiones de Gino Germani al analizar las acciones a llevar a cabo, desde el punto de vista sociopolítico, para "integrar a la vida política" a las masas peronistas después de la caída de Perón:

Hay una esfera que tradicionalmente ha sido indicada por los políticos prácticos y por los científicos como la base de la democracia. Me refiero a la comunidad local. El ejercicio de los derechos políticos en el ámbito más restringido de esta comunidad se presenta como una posibilidad mucho más concreta y cercana para la mayoría de la gente. Sin embargo, el desmesurado crecimiento de las ciudades la han transformado en otro coloso burocratizado tan abstracto y lejano como el Estado mismo. Por ello una de las esenciales tareas en la edificación de una democracia adecuada a nuestro tiempo, sería la de reconstruir de algún modo la comunidad local como algo concretamente accesible.

Tal reconstrucción no es posible como cosa inmediata, aunque podría lograrse bastante desde ahora. Admito, sin embargo, que para dar vida a un sistema de comunidades realmente adecuadas "a la medida humana", se precisarían profundas reformas, incluso en el orden urbanístico, con la transformación radical de las actuales ciudades.³⁰

Tanto la idea de "comunidad" y su correlato urbanístico, así como la referencia a la participación popular en la planificación realizada por la TVA, en nota a pié del texto de Germani, remiten conceptualmente a la idea de unidad vecinal. Cabe, de forma complementaria a lo anterior, señalar que no es ajeno este posicionamiento al predominio de la influencia de la cultura anglosajona generado por el resultado de la segunda guerra mundial. Una evidencia de ese predominio es la reiterada alusión a textos de diverso tipo provenientes de ese medio, entre los que se destaca *T.V.A. Democracy on the march*, de David E. Lilienthal (Harper and Brothers, New York, 1944) Director General de la TVA, citado, entre otros, por Germani y Pastor.

Por último, las *new towns*, y por extensión, la organización urbana en base a unidades vecinales, entendidas como un resultado indirecto de la ciudad jardín y desarrolladas bajo los conceptos antes señalados, en el marco de la administración laborista británica,

impactarán en el socialismo marplatense, ofreciendo una forma caracterizada, un modelo, además de urbanístico, social y políticamente validado, fundado en una tradición de reformismo social y con resultados factibles.

El Plan Regulador para Mar del Plata y el Partido de General Pueyrredón fue llamado a concurso el 23 de diciembre de 1957, se substanció y designó al equipo ganador en 1958³¹ y sus resultados entregados en marzo de 1960. Dichos resultados, no aprobados por el Consejo Deliberante, sufrieron posteriores modificaciones realizadas por la Asesoría encomendada al arquitecto urbanista de nacionalidad uruguaya Carlos Gómez Gavazzo, entre 1961 y 1964.³² En él se plasman varios objetivos y propuestas urbanísticas que resultarán funcionales al entonces gobierno municipal socialista marplatense.

Uno de los principales puntos en los que se sustentará el Plan para la definición de áreas residenciales, equipamientos, servicios, y clasificación de circulaciones, será la división territorial del ejido urbano en sectores, distritos y fundamentalmente, unidades vecinales. Los resultados más significativos, en términos de sistema normativo, serán los Decretos Ordenanzas 497/62 (División Territorial del Ejido Urbano); 498/62 (Sistema Vial del Ejido Urbano); 499/62 (Usos de Suelo); 500/62 (Manzanas Afectadas al Uso Público) y 501/62 (Edificación).

Desde la primer propuesta realizada por el equipo de urbanistas ganadores del concurso, el concepto de unidad vecinal estará presente, pero como se podrá apreciar en los enunciados, con diferencias substanciales respecto a las definiciones que sobre el mismo realizará la Asesoría llevada a cabo por Gómez Gavazzo.

Para el Plan Regulador propuesto por el equipo de urbanistas las unidades vecinales se conciben de la siguiente manera:

a- Las define como áreas de población comprendidas entre circulaciones clasificadas y con diverso contenido funcional adscripto al de habitación.

b- Integran sectores urbanos (sectorización) funcionalmente complejos y clasificados por similitud de la ocupación de suelo y en general por cantidad de población.

*c- Somete sus desarrollos al impulso localizado en las áreas territoriales así establecidas, sin definirías por el momento.*³³

La Asesoría realizada por Gómez Gavazzo:

a- Las define como áreas de población constituyendo "comunidad", pudiendo contener diversa actividad funcional adscripta a la de habitación, aunque no se comprendan entre circulaciones clasificadas, en el momento.

b- Integran distritos y estos, sectores, en razón de:

Sus actuales impulsos organizados.

La tendencia limitativa de circulaciones clasificadas y hechos físicos notorios.

La cantidad de población que integra la actual comunidad.

La eficiencia de los servicios públicos.

La existencia de equipamiento.

*c- Somete su extensión y conformación al impulso organizado actual, bajo la forma de Comisiones de Fomento (Vecinales).*³⁴

No resulta casual, que la división del ejido en unidades vecinales haya sido definida como un punto central a resolver por la Asesoría llevada a cabo por Gómez Gavazzo. La definición conceptual y urbanística de las unidades vecinales, de la cual parte el equipo de urbanistas, es de un alto contenido funcionalista, poniendo énfasis en la estructura circulatoria, en la clasificación de acuerdo a la ocupación de suelo y en la cantidad de población. Gómez Gavazzo, por el contrario, enfatiza la construcción de "comunidad" en las áreas de población haciéndola prevalecer aún por sobre la estructura circulatoria, y somete su extensión y conformación bajo la forma de Comisiones de Fomento.

La definición, integración y extensión de las unidades vecinales planteadas por Gómez Gavazzo es coincidente con la concepción de articular la organización urbana y la organización social y política, promovida desde los gobiernos municipales socialistas de los intendentes Teodoro Bronzini (1958-63) y Jorge Raúl Lombardo (1963-66). Estas ideas se hacen evidentes en varios textos. Uno de ellos es el decreto 1025 del 8 de noviembre de 1958 (día mundial del urbanismo) que crea la Comisión Municipal de Planeamiento, en cuyo considerando se señala entre otros aspectos:

Que el Plan Regulador es también un programa y un método de trabajo en los cuales los vecinos deben ver una posibilidad práctica y muy factible de desenvolver una acción comunitaria cooperativa que habrá de redundar en beneficio de todos.

Que es necesario que el pueblo tome parte activa en el quehacer del planeamiento como saludable ejercitación democrática a fin de que arraigue en la conciencia de la colectividad la idea de que no debe ni puede esperarse todo de la acción que compete a la administración pública.

*Que la intervención del pueblo en el proceso de planeamiento tiende, evidentemente, a acreditar una orgánica solidaridad vecinal y la responsabilidad democrática que cada habitante debe tener en las cuestiones de orden público, a fortificar actitudes positivas y el espíritu de la propia iniciativa, y a contrarrestar la posición negativa de los indiferentes.*³⁵

En otras expresiones emanadas de organismos municipales se exponen ideas bajo las cuales es posible identificar el concepto de unidad vecinal en diversas facetas tanto en lo urbanístico como en lo social; así en una hoja que explica el Plan Regulador se puede leer:

¿Qué "quiere" el Plan Regulador?

(...).

Que todo barrio este orgánicamente constituido y pueda disponer, para siempre, de la superficie libre necesaria a fin de que, en forma cotidiana, resulte posible la práctica de juegos y deportes por parte de niños, adolescentes y adultos.

Que los barrios estén provistos de todos los servicios públicos y del equipamiento que configuran elementos inherentes a las comunidades progresistas,

Que las viviendas sean higiénicas y tengan adecuado asoleamiento; que los barrios sean orgánicos y satisfagan plenamente las necesidades de sus habitantes; que las zonas de vivienda estén racionalmente vinculadas al centro de la ciudad... .

Que las distancias entre los centros de trabajo y las zonas de residencia se reduzcan, racionalmente al mínimo; que las amas de casa

*no pierdan, innecesariamente tanto tiempo en el aprovisionamiento diario por comercios dispersos; que los escolares y estudiantes tengan lo mas cerca posible los establecimientos educacionales...*³⁶

En el mismo documento propagandístico se pregunta:

¿Cómo apoyar el Plan Regulador? (...) Promueva en su club, junta de vecinos, asociación de fomento, en su barrio, la conveniencia y necesidad de que se traten asuntos acerca de cómo "organizar bien para vivir mejor", finalidad lisa y llana del Plan Regulador.

Estas propuestas encontrarán sus canales en un grupo de normativas, promotoras de la participación y organización social. El mismo Decreto 1025, al definir la constitución de la Comisión Municipal de Planeamiento, incorpora, sobre 19 miembros, 5 representantes de las Asociaciones de Fomento reconocidas por la Municipalidad de General Pueyrredón. Al promulgarse el Decreto Ordenanza 515/62, la Comisión quedará comprendida en el Consejo Municipal de Planificación, pasando los miembros de las comisiones de fomento reconocidas a 3, sobre un total de miembros similar pero con la incorporación de otras expresiones de la vida urbana, tales como "educadores", "estudiantes" y "trabajadores".

Las posiciones señaladas, sucintamente referidas, implican no sólo una actitud y una forma de entender la función del planeamiento, sino también una forma de entender la organización urbana en términos participativos, con la consecuente creación de ámbitos adecuados para ello. La creación de dichos ámbitos puede verse en la formación de los centros barriales articulados con la organización en unidades vecinales. Este aspecto se lee, años después, en los comentarios que Juan N. Morrell, Secretario de Gobierno y Hacienda del Intendente Bronzini, hace al libro que reseña las acciones fundamentales llevadas a cabo por la intendencia de Lombardo:

Creo que la conformación de las plazas construidas durante la Administración Lombardo, muy bien pueden constituir el esquema de su obra de gobierno, ya que no sólo contemplan la estética -concepto tradicional para este tipo de obras- sino que su desarrollo tiene un sentido orgánico-práctico-funcional. Estos paseos

*públicos, a la vez que para el embellecimiento, según el concepto del Intendente, deben cumplir función didáctica. Creando el ambiente adecuado y proporcionando elementos para elevar el nivel social de la ciudadanía. Allí donde se imaginó una plaza pública, se creo belleza estética para admirar, instalaciones deportivas para la práctica muscular de la juventud y la biblioteca pública para la ejercitación mental y espiritual.*³⁷

Pero esta funcionalidad no es sólo inherente a los principios sociales subyacentes, sino que también acompaña el accionar político cotidiano. En términos de Lewis Mumford:

*El centro comunal constituía un lugar para la discusión, el debate y la acción cooperativa, en lo tocante a todos los problemas públicos su finalidad era restablecer la iniciativa, la autoconciencia y la autodirección del grupo local, lo cual implicaba un desafío a las fidelidades partidistas, las decisiones unilaterales y el control remoto.*³⁸

Con estructuras partidarias representativas a escala nacional, como el radicalismo, y fundamentalmente con la amenaza del proscrito peronismo, buscar desarticular las redes nacionales y articular redes locales a escala barrial, parece ser una estrategia posible para un partido que había logrado varias veces la llegada al Ejecutivo Comunal en Mar del Plata, pero que era una fuerza claramente minoritaria en el ámbito provincial y nacional. Esta articulación entre los centros comunales y el concepto de unidad vecinal, que indirectamente construía la representación de un orden político y urbano posible, era a la vez una respuesta urbanística apta para lo particular y para lo general, como nuevamente lo señala Mumford:

*En cualquier caso, Perry promovió la concepción al proyectar una estructura unificada que resultaría más favorable para las actividades y funciones vecinales, y que aun así interveniría, a diferencia del suburbio, en forma activa en el programa urbano más general.*³⁹

El argumento modernizador relacionado con la unidad vecinal, entendida como unidad de planeamiento, está asociado a tantos factores como suman aquellos que explican o justifican su utilización. Por una parte, en lo referente al urbanismo, es modernizadora en tanto instrumento de descentralización,

superador del *zoning*, promotor de la organización y equipamiento parcial de partes articuladas de la ciudad, a la vez que un elemento componente, integrado funcional y socialmente, al plan urbano general.

Desde la sociología, es validada al ser asociada a una expresión del desarrollo concebido como una sucesión de etapas históricas, asimilables a las que se encuentran en la evolución de los países desarrollados. En la interpretación de Germani por ejemplo, se puede relacionar con aquellos factores de cambio que guiaron las tendencias y los programas de modernización social, vinculados al desarrollo de la comunidad, a la racionalización de la administración pública, y a la modernización de los valores, las actitudes, las instituciones y las organizaciones de las sociedades desarrolladas.

Desde lo político, se la incorporó en tanto se presentó como una forma de organización, un vehículo de ejercicio comunitario participativo, y un espacio de debate de propuestas y toma de decisiones, a la vez que un ámbito de interrelación e interlocución, que facilitaba formas orgánicas de articulación con los poderes centralizados.

A modo de conclusión

Un origen, la ciudad jardín, y dos expresiones que evidencian procesos de cambio modernos. Ambas operan como formas de resistencia a las transformaciones urbanas espontáneas y descontroladas: expansión y especulación; pero una, el barrio parque, se consolida también como una forma de resistencia a las transformaciones sociales y políticas, en tanto que la otra, la unidad vecinal, originada en el concepto de "barrio", propone una forma organizativa posible para el acelerado proceso de urbanización y se presenta como un dispositivo para contener, orientar y ampliar estas transformaciones.

El "barrio parque", como concepción urbanística, puede asociarse a una peculiar forma de comprensión de lo moderno vinculada al pensamiento conservador de fines del S. XIX y principios del S. XX: la búsqueda de asociación entre "técnica" y "cultura". Cultura, como pasado y tradición romántica; técnica, como vehículo de transformación, garantía de eficiencia y ejercicio de dominio.

En nuestro caso, constituye la visión general de la cultura de las clases medias y altas argentinas, que toma cuerpo en la adaptación de la tradición del *romantic suburb*, en procura de la cualificación de ámbitos residenciales para el ocio, conjugada con los equipamientos y las técnicas urbanísticas modernas como soporte de eficiencia y perdurabilidad de los elementos urbanos, figurativos y funcionales del sector.

La "unidad vecinal", asociada al ideario liberal, y a la vez paternalista, de matriz anglosajona, en relación con el barrio parque, constituye su opuesto. Actúa como factor modernizador social, técnico y político, específicamente en lo referido a concebir como centro de la gestión urbana la autorrealización comunitaria, la incorporación de valores democráticos, la integración social y una relativa autodeterminación y coparticipación en las decisiones sobre las transformaciones urbanísticas locales, sin dejar de actuar de forma mancomunada con la totalidad planificada.

En este aspecto, el concepto de unidad vecinal resulta una eficaz estrategia para flexibilizar la rigidez y el esquematismo del *zoning*, al plantear criterios alternativos, de base funcional-sociológica, en la constitución de áreas residenciales, pero tiene, como consecuencia necesaria, a través de tipificar situaciones urbanas, la desconfiguración de zonas urbanas, donde la vivienda pierde su potencialidad generadora morfológica y simbólica, su capacidad de conferir identidad al conjunto, una capacidad que en el barrio parque, por su origen y condición, encuentra su expresión principal.

Lo expresado hasta aquí sólo pone en evidencia la confrontación conceptual inherente a dos formas de pensar y de actuar en la ciudad, con la urbanística como marco. Cada una de éstas formas se estructura y materializa de manera distinta en lo físico, así como en los sistemas normativos y en el concepto del plan. Uno será sectorial y parcial, el otro será urbano y regional. Ambos nos permiten trazar lecturas de los itinerarios modernos de la idea de ciudad jardín.

Notas y bibliografía

¹ Una versión anterior y parcial de este artículo fue publicada en actas del V SEMINARIO DE HISTORIA DA CIDADE E DO URBANISMO. Cidades: temporalidades en confronto. Organizado en 1998 por la FAU-PUC. Campinas, Brasil.

² Las materializaciones del modelo, como es conocido, no son un producto directo del propio Howard.

³ El caso paradigmático es el de Hampstead Garden Suburbs, proyectado por Raymond Unwin, quien fue también proyectista de Letchworth.

⁴ Como se verá más adelante, al concebirse a las *new towns* como un producto relacionado con las *garden cities*, comienzan a recibir por extensión esta denominación.

⁵ MUMFORD, Lewis. *La ciudad en la historia* Vol II, Buenos Aires, Ediciones Infinito, 1979. (Primera edición en inglés: 1961).

⁶ *Ibidem*

⁷ Asociación de Propaganda y Fomento Mar del Plata, Memoria Administrativa Período 1931-1932, Mar del Plata, 1932.

⁸ Juan A. Fava llegó a ocupar el cargo de Intendente de la ciudad, por el socialismo, en 1926. En AA VV. *Mar del Plata. Una historia urbana*, Buenos Aires, Fundación Banco de Boston, 1991.

⁹ Primer conferencia del Ingeniero Della Paolera. Asociación de Propaganda y Fomento Mar del Plata, Memoria Administrativa Período 1931-1932, Mar del Plata, 1932.

¹⁰ MUMFORD, Lewis, *op. cit.*

¹¹ MANCUSO, Franco. *Las experiencias del zoning*, Barcelona, Editorial Gustavo Gili, 1980. El manual al que Mancuso hace referencia es *City Planning with Special Reference to the Planning of Streets and Lots*, Nueva York y Londres, 1916.

¹² Tercer conferencia del Ingeniero Della Paolera. Asociación de Propaganda y Fomento Mar del Plata, Memoria Administrativa Período 1931-1932, Mar del Plata, 1932.

¹³ Tanto las conferencias del ingeniero Della Paolera como sus propuestas urbanísticas, así como la incidencia de las mismas en Mar del Plata, son analizadas por la Arq. Perla Bruno en BRUNO, Perla. "Mar del Plata en los años 1930. El Plan ¿Ausente?", en MAZZA, Carlos. Ed. *La ciudad de papel. Análisis histórico de normativas y planes urbanos para la ciudad de Mar del Plata, 1885-1975*, Mar del Plata, Área Editorial, Secretaría de Extensión Universitaria. Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Mar

del Plata, 1997.

¹⁴ Estas normativas, así como las materializaciones relacionadas con ella están analizadas en BRUNO, Perla. "El verde como meta; una aproximación por dos vías a la definición de barrios parques y residenciales. Mar del Plata, 1943-1957", en MAZZA, Carlos. Ed. *op. cit.*

¹⁵ Para un estudio pormenorizado de estas zonificaciones ver BRUNO, Perla. "Segundo Período. Reglamentaciones y urbanismo moderno, 1930-1960", en MAZZA, Carlos. Ed. *op. cit.*

¹⁶ GAUDIN, Jean Pierre. "Política de la memoria y proyecto sobre la ciudad en la primera mitad del siglo XX", *Historia Urbana, Revista de Historia de las ideas y de las transformaciones urbanas*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, n. 3, 1994.

¹⁷ En las zonas donde no había construcciones previas, en operaciones posteriores, directamente se adquirirá la chacra y se modificará el trazado con curvas entrelazadas. Para mayor detalle ver BRUNO, Perla. "El verde como meta; una aproximación por dos vías a la definición de barrios parques y residenciales. Mar del Plata, 1943-1957", en MAZZA, Carlos. Ed. *op. cit.*

¹⁸ Según Peter Hall, Clarence Perry expuso por primera vez el concepto de unidad vecinal en la Asociación Sociológica Americana y en la Asociación Nacional de Centros Comunitarios en Washington, DC, el 16 de diciembre de 1923, y posteriormente lo elaboró con mayor detalle en su monografía de 1929 para el Plan Regional de Nueva York. Ver HALL, Peter. "La ciudad en la región", en HALL, Peter. *Ciudades del mañana*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1996

¹⁹ Sin firma. "La regulación de los espacios construidos", *La Revista de Arquitectura*, Buenos Aires: Sociedad Central de Arquitectos, n. 173, mayo de 1935.

²⁰ El concepto de unidad vecinal en la propuesta de Perry, consistía en un área residencial, con la posibilidad de mantener una escuela primaria, es decir, de 5000 a 6000 habitantes, con distancias inferiores a 400 metros de la escuela, un 10% de zonas verdes y de esparcimiento, circulaciones internas vecinales, circulación vehicular intensa exterior y periférica, y centro cívico, centro comercial, biblioteca e iglesia, como equipamiento interior.

En el caso de Radburn, la unidad vecinal tiene un radio aproximado de 800 metros, es decir casi el doble que la de Perry. En el plan de Abercrombie, la unidad mínima se fija en 5000 habitantes y la unidad óptima en 10000, dotada de dos escuelas y organizada en dos unidades residenciales de

5000 habitantes, admitiéndose una variación de hasta el 10%. Estos son algunos breves ejemplos de sucesivas transformaciones urbanísticas del concepto de unidad vecinal. Ver, entre otros textos citados, DE TERAN, Fernando. *Ciudad y Urbanización en el mundo actual*, Madrid, Blume, 1969.

²¹ Para una información más detallada sobre estas experiencias ver: DAL CO, Francesco. "De los parques a la región. Ideología progresista y reforma de la ciudad americana", en CIUCCI, Giorgio; DAL CO, Francesco; MANIERI-ELIA, Mario y TAFURI, Manfredo. *La ciudad americana. De la guerra civil al New Deal*, Barcelona, Gustavo Gili, 1975. HALL, Peter. *Ciudades del mañana*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1996.

²² Ver comentarios sobre el Plan para Londres de Forshaw y Abercrombie en DE TERAN, Fernando, *op. cit.* Para más elementos sobre este Plan ver: MEOLI, María Enriqueta; CERUSO, Nilda y WEILAND, Edgardo. *Londres y las nuevas ciudades inglesas. Una Teoría de planeamiento que pasó a ser realidad*, La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Nacional de La Plata, 1969. RANDLE, Patricio. *El Plan de Londres. Revisión y cambios*, Buenos Aires, OIKOS, 1977. HALL, Peter, *op. cit.*

²³ Este proceso es analizado por Patricio Randle en RANDLE, Patricio. "De las Garden Cities a las New Towns en Gran Bretaña", en RANDLE, Patricio. *El Pensamiento Urbanístico en los Siglos XIX y XX*, Buenos Aires, OIKOS, 1985.

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ DE TERAN, Fernando, *op. cit.*

²⁶ En este caso, el núcleo urbano propiamente dicho se organiza en 14 vecindarios, equipados con dos escuelas, iglesia, plaza cívica, instalaciones deportivas y biblioteca, de entre 2500 y 8000 habitantes, con una población total mínima de 56000 habitantes y una densidad de 90 habitantes por hectárea residencial y 56 habitantes por hectárea, tomando la extensión total urbana. En *Revista de Arquitectura*, Sociedad Central de Arquitectos, Buenos Aires, n 296, agosto de 1945.

²⁷ Entre otros pueden citarse: PASTOR, José M. F. *San Juan, Piedra de toque del planeamiento nacional*, Buenos Aires, Arte y Técnica, 1945. PASTOR, José M. F. *Urbanismo con planeamiento. Principios de una nueva técnica social*, Buenos Aires, Arte y Técnica, 1947. PASTOR José M. F. *TVA planificación del valle Tennessee*, Buenos Aires, Contemporánea, 1961.

²⁸ Algunos de ellos son: Plan Regulador de Miramar (1955). Plan Regulador de Trenque Lauquen (1955-1957). Plan Regulador de General Madariaga, Vi-

lla Gesell, Pinamar y Parque Marítimo Madariaga (1961). Plan Regulador para el Area Batán-Chapadmalal (1965).

²⁹ SUAREZ, Odilia. *Planes y Códigos para Buenos Aires 1925-1985*, Buenos Aires, Serie Ediciones Previa, Secretaría de Extensión Universitaria, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires, 1986.

Esta situación es señalada por Horacio Torres: *En la inmediata posguerra, el mayor pragmatismo de las realizaciones británicas de ese período propugnadas por los gobiernos laboristas (Plan Abercrombie para Londres, "Green Belts", "New Towns") cumple eficazmente con el urbanismo racionalista de los CIAM como inspirador de las nuevas realizaciones (Tribillon, 1991; página 81-96)* en TORRES, Horacio. "El origen interdisciplinario de los estudios urbanos", Documento de Trabajo n. 2, Córdoba, Argentina, Seminario Internacional, Programa de Investigaciones sobre el campo urbano y las condiciones históricas de emergencia de las competencias urbanísticas, 1996. En el caso del Plan Regulador de Mar del Plata desarrollado por el equipo de planificadores, la identidad con el Plan de Abercrombie es reconocible en diversos aspectos tales como por ejemplo la clasificación de tierras rurales según la realizada por el geógrafo británico Dudley Stamp para dicho Plan, o la utilización de factores de ocupación similares.

³⁰ GERMANI, Gino (1956). "La integración de las masas a la vida política y el totalitarismo", en GERMANI, Gino. *Política y sociedad en una época de transición*, Buenos Aires, Paidós, 1965.

³¹ El equipo, electo por mayoría de votos del jurado, estaba integrado por los arquitectos Francisco García Vázquez, Manuel José Paz, Eduardo Jorge Sarrailh, Odilia Suarez, Clorindo Testa, Jorge Arancibia, Juan Duprat y Sergio Fernández Pico. Dentro de los equipos no ganadores, se encontraban figuras representativas del urbanismo nacional, altamente afines al urbanismo CIAM, como Antonio Bonet, Ferrari Hardoy, Simon Ungar, Itala Fulvia Villa, y José M. F. Pastor y José Bonilla, quienes años más tarde realizarán el Plan para el área Batán-Chapadmalal.

En el marco del cambio de gobierno municipal (Teodoro Bronzini, Intendente entrante, socialista, Dr. Celso Aldao, Intendente saliente, y el Consejo Deliberante renovado) se presentan, en 1958, las propuestas y acciones a seguir por el recientemente electo grupo de planificadores.

³² La asistencia técnica a cumplir por la Asesoría, según propuesta del mismo Gómez Gavazzo se organiza en tres temas centrales:

a.- *Orientar adecuadamente al Departamento Técnico del Plan Regulador en el ajuste del Antepro-*

yecto de Ordenanza del Código de Planeamiento propuestos en el Proyecto presentado por el equipo de urbanistas.

b. - Dar directivas para la organización –en sus detalles particulares– de la Estructura Municipal de Planeamiento.

c. - Encauzar los estudios para la estructuración del ejido de Planeamiento, sobre la base de la división del territorio en unidades vecinales, teniendo en cuenta los adecuados esquemas de tránsito, estacionamiento, áreas verdes y libres. GÓMEZ GAVAZZO, Carlos. *Ejecución del Plan Regulador de Mar del Plata, Mar del Plata, Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, 1962.*

³³ *Íbidem.*

³⁴ GÓMEZ GAVAZZO, Carlos, *op. cit.* En 1959, Gómez Gavazzo, definiendo el concepto de "unidad vecinal" señala que:

Constituye un centro natural en sí, con adhesión funcional a la escala doméstica. Se produce en un área de dimensiones no mayores de 1 km. Y contendrá una población no mayor de 10000 habitantes. GÓMEZ GAVAZZO, Carlos. *Metodología del planeamiento territorial*, Rosario, Centro Regional de Estudios de Vivienda y Planeamiento, Centro de Estudiantes Facultad de Ciencias Matemáticas, 1959.

³⁵ Boletín Municipal n. 243, Mar del Plata, Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

³⁶ Folleto Publicitario Comisión Municipal de Planeamiento, Mar del Plata, Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

³⁷ MORRELL, Juan N. *En Defensa de Mar del Plata. Intendencia Lombardo*, Buenos Aires, Editorial Presencia, 1967.

³⁸ MUMFORD, Lewis, *op. cit.*

³⁹ MUMFORD, Lewis, *op. cit.*

*„Se brinda en Mar del Plata una nueva modalidad
para la ubicación de la Residencia Estival...
"BOSQUE ALEGRE"*



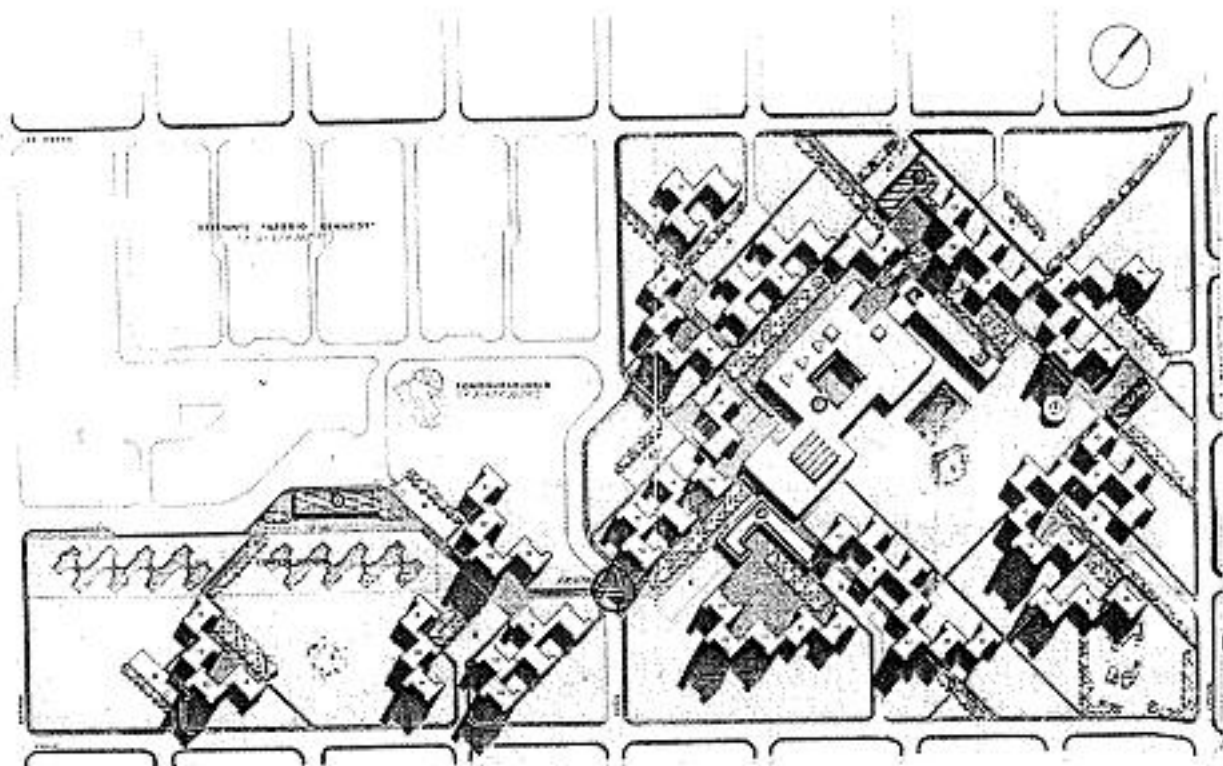
NATACION - REMO - PESCA (Pejerreyes)
CICLISMO - EQUITACION - DEPORTES
El barrio Residencial en todo lo que hay amable el Verano.
Escuelas, clubes, representaciones teatrales, films, casitas del
agua en ligas y concretas. • 150 fraccionados abedules y hem-
midos abedules, todos con frentes a avenida pavimentada.

PROXIMA VENTA POR
RODOLFO P. PERACCA

En el Grand BARRIO 30913
EDIFICIO PERACCA
TALCAHUANO 28
E. 2. 22 - MAYO 2100

En el MAR DEL PLATA
EDIFICIO PERACCA
SIVADAVIA 2152
592001 TELEFONICA 484

Publicidad del Barrio Parque Bosque Alegre: (Revista de Ar-
quitectura, año XXIX, Diciembre 1944 n° 288).



En el contexto señalado se destaca el proyecto de la Unidad Vecinal Rufino Inda.
Planta de conjunto de la Unidad Vecinal Rufino Inda. Instituto Municipal de Crédito y Vivienda de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón,
1973. Proyecto: Arq. H. Ballero.
Calles: Alvarado, Chile, Matheu, Los Andes. Mar del Plata.
Entre otros aspectos, en la propuesta se señalan: -Área de servicios públicos (educación, asistencia, correo, telégrafo, teléfono, banco
y delegación comunal) -Comercio diario, periódico y ocasional cooperativo.
Objetivos: Identidad vecinal, cohesión vecinal, sentido de responsabilidad protagónica y participación, entre otros.
Características edilicias: Circulación vehicular perimetral. Estacionamiento cercano a las viviendas. Edificios de 4, 7, 10 y 13 plantas
articulados y variados. Capacidad 1707 viviendas (aprox. 8500 hab.).
(Archivo personal, gentileza del Sr. Julio del Río, quien fuera vicepresidente del Instituto Municipal de Crédito y Vivienda).